



# Let's review manual CALS

EL MANUAL ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y TODAS.



PEI: "Contribuyendo a la formación de alta calidad de seres humanos para la vida"

# MISIÓN

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN presta un servicio educativo basado en la educación por competencias con una visión holística activista y humanista en los modelos pedagógicos constructivista, social y dialogante, para contribuir a formar integralmente a los estudiantes, potenciando su desarrollo a través de experiencias significativas, incorporando el idioma inglés como lengua extranjera, inculcando la autonomía, el compromiso, el diálogo y la responsabilidad, respetando su propio ritmo de aprendizaje, apoyados en la familia para estimular su capacidad de expresar, crear, inventar, interactuar, hacer y aprender a través de espacios organizados y enriquecidos con amor, seguridad y equidad.



# VISIÓN

El COLEGIO ABRAHAM LINCOLN en el año 2023 ofrecerá un servicio educativo de alta calidad en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en la modalidad académica, impactando a la comunidad del Barrio Lincoln Comuna 2 y sus alrededores del municipio de Soacha, con esto se logrará, en corto plazo, estar dentro de los primeros lugares, en calidad y servicio educativo, estableciendo articulación con la educación superior.

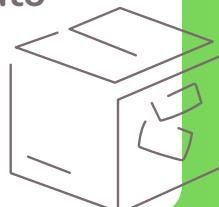


# FUNDAMENTOS LEGALES

- Decreto 1411 de 2022 (29 de julio). Regula la prestación del servicio de educación inicial en el país.
- Ley 2216 de 2022 (Junio 23).
- Ley 2205 de 2022.
- Directiva 01 de 2022 (4 de marzo).
- Ley 2170 de 2021. Regulación de los celulares en las aulas.
- Corte Constitucional, Sentencia T – 532 de 2020 (18 de diciembre).
- Ley 2025 de 2020 (Julio 23).
- Ley 2000 de 2019 (14 de noviembre).
- Decreto 1421 de 2017. Reglamenta la Inclusión Educativa para la población con discapacidad.
- Sentencia T-679 de 2016 (Corte Constitucional).
- Ley 1801 de 2016 (29 de julio). Código Nacional de Policía y Convivencia.
- DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015.
- Decreto 1377 de 2013. Reglamentario de la Ley 1581 de 2012 (Protección de datos personales)
- Ley 1620 de 2013. Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 1581 de 2012. Reglamenta la protección de datos personales.
- LEY 1453 de 2011 (24 de junio). Reforma el código penal (Incluye el Art. 44 sobre sanciones por obstrucción de vías públicas).
- Ley 1404 de 2010. Crea el programa Escuela para Padres.
- Ley 1346 de 2009. Ley de inclusión educativa (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad).
- Resolución 1740 de 2009 (15 de julio). Establece medidas y procedimientos para el acceso y permanencia en el sistema educativo (SED).
- Decreto 289 de 2009 (10 de julio). Establece criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Decreto 1290 de 2009. Sobre evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
- Resolución 961 de 2009 (22 de abril). Establece deberes y derechos de los padres de familia, acudientes y beneficiarios.
- Decreto 366 de 2009 (9 de febrero). Sobre servicios de apoyo pedagógico en Programas de educación inclusiva.

# FUNDAMENTOS LEGALES

- Decreto 228 de 2008. Sobre modelos flexibles para la atención educativa.
- LEY 1146 de 2007 (10 de julio). Expide normas para la prevención de la violencia sexual.
- Ley 1098 de 2006. Ley de Infancia y Adolescencia.
- LEY 1014 de 2006. Fomento a la cultura del Emprendimiento.
- Decreto 1286 de 2005 (abril). Establece normas acerca de la participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- Ley 934 de 2004. Oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
- Decreto 1278 de 2003. Nuevo Estatuto Docente.
- Decreto 3020 de 2002. Determina la asignación académica y jornadas académicas y laborales.
- Decreto 1850 de 2002. Reglamenta calendario escolar y jornadas escolares.
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones.
- Decreto 3011 de 1997 (19 de diciembre). Establece normas para el ofrecimiento de la educación de adultos.
- Ley 375 de 1997. Ley de la Juventud.
- Resolución 4210 de 1996. Describir cómo se desarrolla el servicio social los estudiantes en la institución.
- Decreto 1860 de 1994 (Agosto 3). Reglamentario de la Ley 115 de 1994.
- Decreto 1108 de 1994. Prohíbe el porte, consumo y/o tráfico de estupefacientes y de sustancias psicoactivas en procedimientos educativos (Capítulo 3).
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- Ley 133 de 1994 (23 de mayo). De la libertad de culto.
- Ley 30 de 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986. Adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- Decreto 2277 de 1979. Estatuto Docente



# EN BUSQUEDA DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR



“Se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico”. (Ley 1801 de 2016-Artículo 5), que regula el comportamiento social que es la capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.



## IZADA DE BANDERA



## COMUNIDAD MASCULINA

Pantalón en lino color gris; camisa blanca manga larga, cuello corbata; corbata azul oscuro; blazer color azul con escudo institucional bordado; chaqueta con iniciales CALS en lado izquierdo y nombre del colegio en espalda, parte inferior; medias color azul oscuro; zapatos color azul oscuro de amarrar con cordones azul oscuro, suela blanca.

## COMUNIDAD FEMENINA

Jardinera con prense en lino 2CM sobre la rodillad color gris; camisa blanca manga larga, cuello corbata; blazer color azul con escudo bordado; corbata azul oscuro; media pantalón azul oscuro; zapatos tipo Mafalda color azul oscuro, suela blanca. Cabello recogido con accesorio de color blanco o azul oscuro.



## UNIFORME DE DIARIO



## Uniforme deportivo



**Chaqueta color verde pistacho con escudo institucional bordado, lado izquierdo; Pantalón azul rey con franjas colores verde pistacho y blanco a los lados  
Polo color blanco con escudo institucional bordado lado izquierdo;  
Pantaloneta azul rey;  
Medias blancas- tenis blancos  
Cordones blancos.  
Cabello recogido con accesorio de color blanco o azul; gorra azul con escudo bordado.**

## UNIFORME CAMPUS



**UNIFORME DEPORTIVO- UNIFORME CAMPUS**



## NUESTRO ESCUDO

**HOMBRE:** Brazos levantados que expresan libertad para encaminar su vida con el conocimiento adquirido.

**LIBRO:** Proporciona saberes que amplían el horizonte de quien a él se acerca.

**RAMAS VERDES:** Brotan de la investigación que fortalece y forja crecer el conocimiento.

**AVES:** Expresan la libertad que se encuentra a través del conocimiento de la verdad.

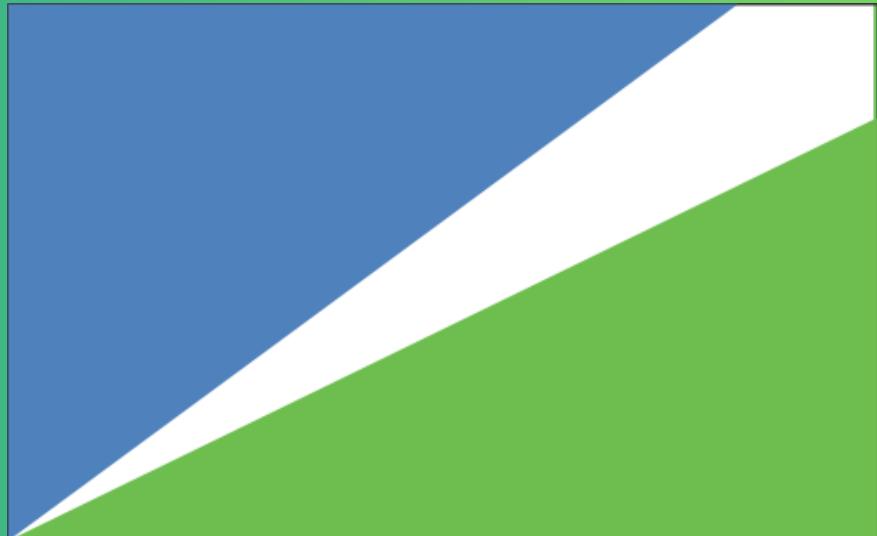
**SOL:** Luz brillante, que irradia el conocimiento de la verdad.

## NUESTRA BANDERA

Franja blanca en forma de espada representa la fe y la pureza, que sobrepasa toda oposición.

Franja azul simboliza la sinceridad y la piedad, que debe regir toda acción.

Franja verde significa el crecimiento y la esperanza, que conlleva madurez para lograr metas propuestas.



## SIMBOLOS CALS- ESCUDO Y BANDERA

# HORARIO

SECCIÓN	INGRESO	SALIDA
PRE-ESCOLAR	7:00 AM	1:00 PM
PRIMARIA	6:30 AM	1:40 PM
BACHILLERATO	6:20 AM	2:00 PM
HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES	2:00 PM	3:00 PM

ATENCIÓN A PADRES Y  
REFUERZO ESCOLAR CON CITA  
PREVIA

# EVALUACIÓN CUANTITATIVA

Escala Nacional	Escala Institucional
SUPERIOR	De 4.6 a 5.0
ALTO	De 4.0 a 4.5
BÁSICO	De 3.5 a 3.9
BAJO	De 1.0 a 3.4

CON AUSENCIA INJUSTIFICADA  
SE ASIGNA DENTRO DE ESCALA  
BAJA Y BÁSICA

# CONDUCTO REGULAR

Academico

1. DIÁLOGO CON EL DOCENTE

2. DIÁLOGO CON EL DIRECTOR DE GRUPO

3. DIÁLOGO CON LA COORDINACIÓN  
ACADEMICO.

4. DIALOGO CON COORDINACIÓN GENERAL

5. COMISION DE EVALUACION Y  
PROMOCION

6. REMITIR EL CASO AL COSEJO  
ACADEMICO.

7. REMITIR A RECTORIA

1. DIÁLOGO CON EL DOCENTE

2. DIÁLOGO CON EL DIRECTOR DE GRUPO

3. DIALOGO CON COORDINACION DE  
CONVIVENCIA

4. DIALOGO CON COORDINACIÓN GENERAL

5. REMITIR EL CASO A COMITÉ ESCOLAR DE  
CONVIVENCIA

6. REMITIR A RECTORIA

7. REMITIR EL CASO AL  
CONSEJODIRECTIVO

Convivencia

## Situaciones que afectan la armonia escolar

### TIPO I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

#### Protocolos

1. Llamado de atención verbal con copia escrito.
2. COMPROMISO 1
3. COMPROMISO 2
4. COMPROMISO 3 con registro en la ficha personal.
5. Protocolo de atención situación tipo III

### TIPO II

Son las acciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) y toda acción con dolo, que no revistan las características de la comisión de un delito, que se presente de manera repetitiva o sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

#### Protocolo

1. Recolección de descargos y versión libre.
2. Comité de convivencia y compromisos.
3. Planteamiento de estrategias de reparación.
4. Registro en la ficha personal con medida pedagógica.
5. 3 días hábiles de apelación.

### TIPO III

Son todas aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013).

#### Protocolo

1. Recolección de descargos y versión libre
2. Activación de los protocolos de atención SED y ley 1620.
3. Comité de convivencia y compromisos.
4. Registro en la Ficha Personal.
5. 3 días hábiles de apelación.

EN TODA SITUACIÓN DEBE HABER UNA ACCIÓN REPARADORA

# NORMAS CAMPUS

- Ø El estudiante debe mantener siempre bajo la supervisión.
  - Ø Esta prohibido visitar el bosque sin autorización.
  - Ø No arrojar basura en ninguna área,
  - Ø No maltratar ni dañar ninguna especie de animales o plantas.
  - Ø No cortar, podar, partir ninguna variedad de plantas y/o arboles.
  - Ø No dañar ningún cerramiento, o aislamiento (delimitación).
  - Ø Velar por preservar todos los elementos, herramientas, muebles y enseres del lugar.
  - Ø Transitar únicamente por los senderos delimitados para tal fin.
  - Ø No arrojar papel, toallas o pañitos a los sanitarios.
  - Ø Dar buen uso a los recursos naturales.
  - Ø Se prohíbe dispersar, perseguir, acosar, capturar, herir o matar.
  - Ø Se prohíbe recolectar partes de la naturaleza viva y no viva.
  - Ø Esta prohibido que los vehículos transiten por los senderos.
  - Ø No se debe beber agua de ninguna fuente dentro del campus.
  - Ø Cumplir siempre sus indicaciones y normas de seguridad.
  - Ø No hacer ruidos fuertes ni estridentes que puedan afectar a los animales.
- Esta prohibido realizar fogatas, o prender fuego, o dejar algún objeto que provoque iniciar un incendio



## Nota:

Dentro del espacio Campus, al ser otra sede institucional se rige bajo el presente manual de convivencia, contemplando las mismas faltas y sus protocolos correspondientes.

El fuego al poner en riesgo la integridad de todos los miembros de la comunidad es considerado falta grave y se llevaran a cabo las medidas disciplinarias contempladas en este manual.

## DEBIDO PROCESO

Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, calificar la intencionalidad, momento y lugar.

2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas para demostrar los hechos con la posibilidad de controvertirlas.

3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o Manual de Convivencia.

4. Determinar las estrategias pedagógicas con suscripción de compromisos y/o sanciones.



## COMITE DE CONVIVENCIA

Funciones del Comité Escolar de Convivencia.:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre la comunidad escolar.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas. El estudiante estará acompañado por el parent, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013

• **El incumplimiento de los compromisos adquiridos con la reparación económica, y/o la reposición de daños al Colegio o a terceros, suspende el derecho a la renovación de la matrícula para el año siguiente. El Código Civil establece que los daños causados por los menores de edad, deben ser reparados por sus representantes legales.**

## COMITE DE DISCIPLINA

Integrantes:

- Coordinador de Convivencia.
- Estudiante representante del Consejo Estudiantil ante el Consejo Directivo.
- Director de Curso.
- El representante del Consejo de Padres de Familia, del grado al que pertenece el estudiante al que se le ha abierto el proceso.
- El personero estudiantil
- Cuando se estime conveniente, podrá invitar a la Comisión de Disciplina al orientador escolar y/o al asesor jurídico del Colegio.

Competencia:

- Conocer y decidir en primera instancia, aquellos casos en los cuales haya infracción de las faltas graves o gravísimas consideradas causales de cancelación de matrícula.
- Buscar estrategias para mejorar la convivencia.

Terminación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos en primera instancia



## CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

### FAULTAS LEVES

Son aquellos comportamientos que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro.

1. Amonestación verbal:
2. Amonestación escrita. Observador.
3. Citación a los padres de familia
4. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales
- 5 Retención de implementos.

### FAULTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia ya afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, a demás que cuestiona los principios y valores que la comunidad escolar a designado

1. Amonestación escrita.
2. Observador.
3. Citación a los padres de familia Y Compromiso II de convivencia.
4. Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.
5. Acciones de reparación.
6. Suspensión de cargos.
7. En Fraude anulación de evaluación con 1.0

# FALTAS LEVES CALS

1. Incumplir con la asistencia escolar, acumular retardos al inicio de la jornada escolar, actividades extracurriculares o intercambios de clase.
2. No presentar la excusa médica expedida por las entidades acreditadas (EPS), dentro de los tiempos establecidos por la institución.
3. Faltar con los elementos necesarios para las clases sin causa justificada.
4. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
5. Realizar actividades contrarias a las asignadas.
6. Consumir alimentos, chicle, bebidas diferentes al agua en las clases y actos comunitarios sin autorización.
7. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
8. Participar en juegos agresivos.
9. Permanecer en lugares diferentes al espacio recreativo designado.
10. Dar mal uso y/o dañar los elementos de trabajo.
11. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios.
12. Incumplir con la presentación personal.
13. Manifestar apatía o displicencia para atender las observaciones o indicaciones presentadas por cualquier autoridad.
14. Incumplir con las normas determinadas para el uso adecuado de las aulas especializadas.
15. Utilizar vocabulario inapropiado o soez.
16. Incumplir el reglamento interno del servicio de transporte escolar.
17. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
18. Mantener desaseado y en desorden el puesto asignado en las salas especializadas y/o el salón de clase.
19. Incumplir el reglamento de servicio social.

## Protocolo para situaciones de uso no autorizado de aparatos celulares dentro de las instalaciones educativas

1. El estudiante entregara el aparato celular bloqueado con clave (para garantizar su privacidad).
2. El docente o coordinador lo colocara en un lugar completamente seguro.
3. Siendo la primera vez se entregara a la salida al estudiante con compromiso con notificación al padre de familia por plataforma CLAS.
4. Si incurre en la falta deberá citarse el acudiente, a quien se le entregara el dispositivo móvil y se firmara compromiso de convivencia.
5. De incurrir una tercera vez el estudiante deberá firmar en compañía de su acudiente compromiso de convivencia 3 y registro a la hoja de vida del estudiante.
6. Si se presentara de nuevo se enviara a comité de convivencia.

## Protocolo para llegadas tarde

1. En caso de sumar tres retardos se firmara compromiso de convivencia II.
2. De ser repetitivo se firmara compromiso de convivencia II y se consignara la falta en la hoja de vida del estudiante y medida pedagógica.
3. Al sumar 3 llegadas tardes en un mes el estudiante recibirá actividad académica de refuerzo durante la primer hora de clase, con derecho a recuperar en escala de calificación mínima, siempre y cuando se adelante.
4. De reincidir no se le permitirá recuperar la nota de clase.
5. Continuar con los retardos el caso será remitido a comité de convivencia.

**NOTA:** La suscripción de un compromiso No representa una sanción, sino una estrategia utilizada por el Colegio buscando la reflexión y el mejoramiento del comportamiento para prevenir la aplicación de sanciones graves contenidas en el Manual de Convivencia.

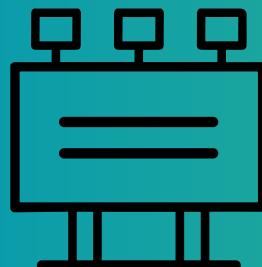




COMPROMISOS



JUECES DE PAZ



CARTELERAS INFORMATIVAS

ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS PREVENTIVOS



ACTIVACION DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL AL ESTUDIANTE



LECTURAS REFLEXIVAS



MESAS DE CONCILIACION



DIAOLOGO REFLEXIVO

# FALTAS GRAVES CACLS

1. Acumular dos registros en el proceso formativo por reincidencia de faltas leves.
2. Intento de fraude o fraude comprobado
3. Promover desórdenes en el transporte escolar.
4. Agredir física, psicológica, electrónica (redes sociales) o verbalmente a cualquier miembro
5. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo de las instalaciones.
6. Esconder, arrojar, tomar sin autorización, hacer bromas o emplear de manera inadecuada las maletas, morrales, los útiles y demás objetos personales
7. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero o prestar dinero.
8. Dar información falsa a los directivos y educadores, que obstaculice el debido proceso.
9. Rebelarse verbalmente o de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones.
10. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución.
11. Ausentarse del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin la debida autorización
12. Faltar o no llegar a la institución sin autorización justificada de sus padres.
13. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y su estética.
14. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones de discriminación en cualquiera de sus formas, que atenten contra la imagen del colegio o sus integrantes.
15. Presentar un comportamiento indebido tal como lenguaje soez o vulgar, agresiones verbales o físicas, porte y/o uso de elementos inadecuados por la institución, actos de irrespeto, entre otros, durante las salidas pedagógicas.

16. Permanecer con el uniforme de la institución en lugares como bares, discotecas, entre otros.
17. Ingresar o salir del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
18. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la institución.
19. Programar y/o participar dentro, fuera del plantel o actividades extracurriculares en riñas, peleas escándalos, u cualquier otra actividad que afecten el buen nombre
20. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio.
21. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución o
22. Manipular de forma inadecuada o sabotear los recursos tecnológicos dispuestos en el salón de clase .
23. Irrespetar, en cualquier forma, los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
24. Participar en todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
25. Encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual.
26. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta.
27. Incumplir con las acciones correctivas formativas.
28. Escribir letreros, trazar dibujos o realizar memes, de manera física o digital, insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea dentro o fuera del plantel.
29. Incumplir de manera reiterativa el reglamento del servicio social escolar obligatorio
30. Realizar, publicar o difundir videos, fotografías, comentarios, etc., de otras personas sin su autorización.
31. Alterar cualquier documento, firma, chat, audio, foto, imagen o video, o afines.
32. Compartir tareas, trabajos y/o evaluaciones.
33. Irrespetar directa o indirectamente a cualquier miembro
34. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad
35. Discriminar a cualquier miembro.
36. Traer, portar o exhibir o utilizar, a cualquier cigarrillos eléctricos, vapeadores, vaporizadores eléctricos, narguile eléctrico, o similares dentro del colegio, en actividades institucionales, en rutas escolares o fuera de las instalaciones haciendo uso del uniforme institucional.

# ACCIONES DE REPARACIÓN



1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Realizar presunto acoso escolar
3. Realizar acoso ciber acoso escolar
4. Realizar actos o tener comportamientos de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, aprovechando las condiciones de indefensión y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
5. Portar, exhibir, comercializar o guardar armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
6. Portar, consumir incitar al consumo o distribuir dentro del colegio o en actividades institucionales, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción  
(Dto. 1108 de 1994 Código Nacional)
7. Distribuir, cigarrillos eléctricos, vapeadores, vaporizadores eléctricos, narguile eléctrico, o similares en el colegio, en actividades institucionales, en rutas escolares o fuera de las instalaciones.
8. Participar a título de cómplice en las faltas de los numerales 6 y 7 del presente apartado.
9. Incumplir los acuerdos suscritos en compromisos académicos y/o convivenciales, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
10. Tener relaciones sexuales o comportamientos eróticos dentro de la institución.
11. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución.
12. Incurrir en alguno de los siguientes actos: extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
13. Amenazar, injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Agredir físicamente, atentando contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Acceder o usar información privada sin autorización.
16. Dañar los archivos, adulterar información y causar daños a las redes
17. Sustraer, alterar o falsificar documentos
18. Hacerse suplantar o suplantar a cualquier miembro
19. Apropiarse de los bienes ajenos.
20. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas.
21. Estallar petardos, papeletas u otros artefactos
22. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
23. Publicar escritos anónimos en cualquier medio en contra de la institución, profesores o compañeros.
24. Incurrir en chantaje o acoso moral, emocional, sexual o económico
25. Portar o distribuir propaganda subversiva.
26. Crear pánico y difundir falsas alarmas.
27. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro.
28. Realizar actividades relacionadas con satanismo, la hechicería, las prácticas mágicas u otras contrarias a la religión Cristiana.
29. Utilizar inadecuadamente el servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).
30. Subir a la red fotografías modelando posturas vulgares o eróticas y/o hacer circular información de ese tipo a otras personas.
31. Portar, exhibir, comercializar, distribuir u observar material pornográfico en físico y/o digital dentro de las instalaciones.
32. Crear y/o participar en grupos de redes sociales en donde se afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Participar en actos contra la moral cristiana.
34. Propiciar la corrupción de menores.

# FALTA GRAVISIMA

La familia puede apelar mediante carta dirigida a rectoría.

Recurso de Apelación (segunda instancia).

En todo proceso disciplinario, se debe respetar siempre el derecho a la defensa y contradicción, otorgando el derecho a interponer el recurso pertinente.

El rector podrá discrecionalmente convocar al Consejo Académico para analizar el caso.

La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo institucional.

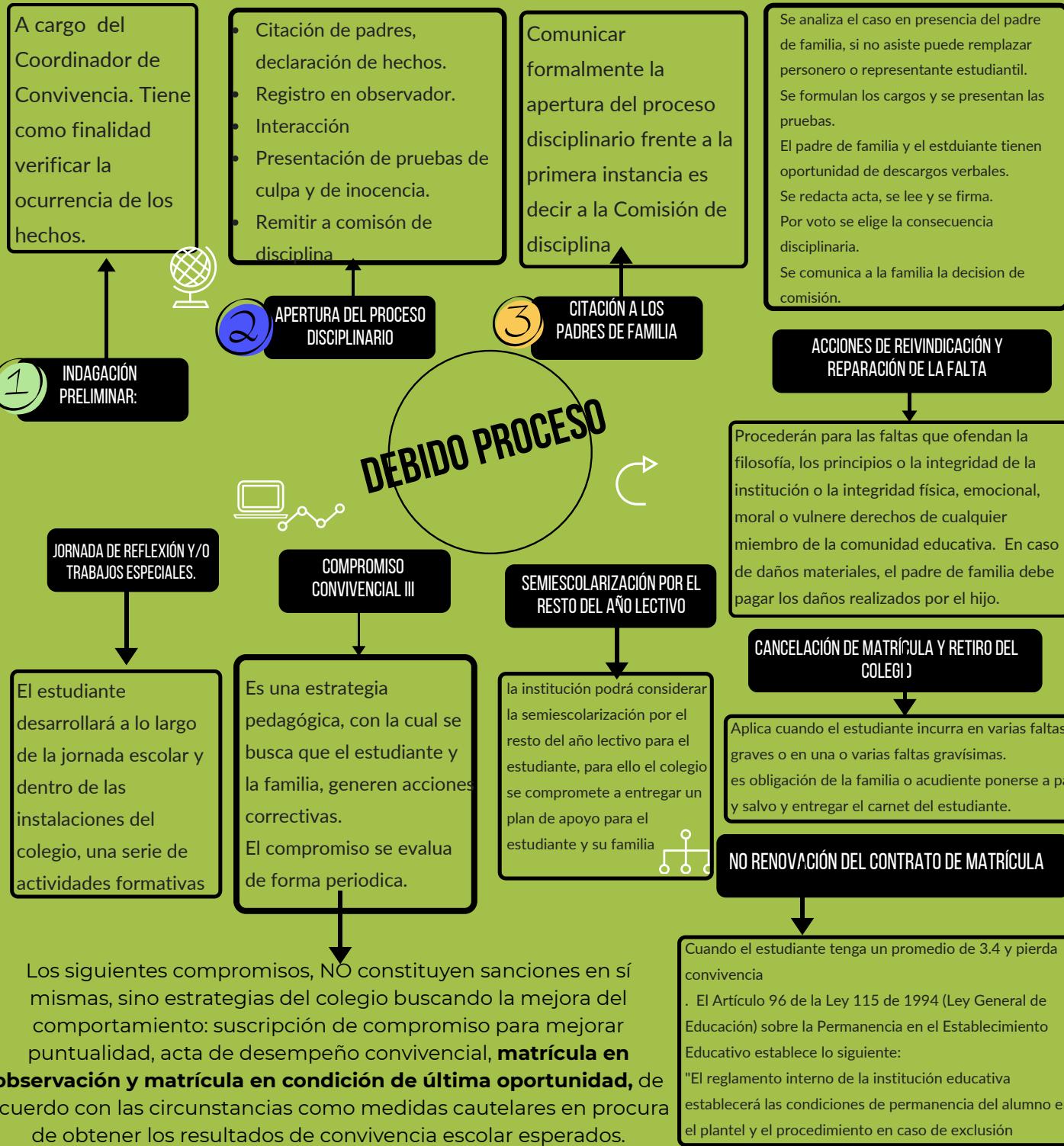
Parágrafo 1. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades.

Parágrafo 2: En caso de determinarse como sanción o estrategia formativa la cancelación de la matrícula, mientras no se agote el recurso de apelación, el estudiante asistirá normalmente a las clases; una vez la decisión quede en firme, deberá retirarse.

Parágrafo 3: Si en la incurriencia de la falta se evidencia que existe una víctima a la cual se le causó daño, es necesario determinar en común acuerdo unas acciones de reparación.

El incumplimiento de la reparación de daños, genera la **suspensión del derecho a la renovación de matrícula**.

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).



# ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y SANCIONATORIAS PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

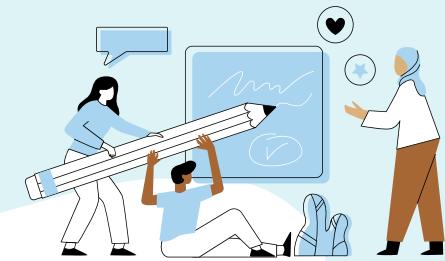
Llamado de atención y registro en la hoja de vida del estduiante.



Ingreso a matricula en observación.



Perdida del derecho a arepresentar a la institucion



Trabajo social

No invitación a ceremonia de graduación.



Suspencion temporal.

Perdida de la condicion de estudiante CALS.

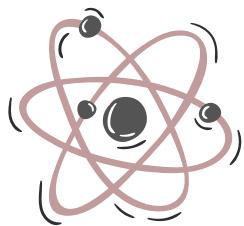
- Matricular oportunamente a sus hijos.
- Facilitar los materiales requeridos para el estudiante.
- Abstenerse de realizar llamadas a través del teléfono celular a su hijo en horas de clase. En caso de cualquier urgencia, comunicarse a los teléfonos institucionales.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula económicas, académicas y convivenciales.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar al establecimiento educativo, las irregularidades que identifique, en relación con vulneración de derechos.
- Apoyar al establecimiento en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hij@s.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual.
- Contribuir al crecimiento a través del buen ejemplo.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación.
- Cumplir puntualmente con las citaciones y actividades.
- Respetar el debido proceso, bajo en conducto regular.
- Abstenerse de agredir a cualquier miembro CALS.
- Enviar oportunamente a sus hij@s al colegio y controlar la llegada a casa.
- Autorizar por escrito y respaldar con su firma a la persona mayor de edad que lo pueda remplazar a citaciones.
- Responder por todos los daños de su hij@.
- Fomentar hábitos de aseo y cuidado de los elementos.
- Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a casa y no sea de su propiedad.

- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Los padres de familia que sean elegidos por cada curso como representantes ante cualquier asignación deberán contar con la antigüedad en la institución de dos años y deben asistir a las reuniones programadas.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Los padres de familia que sean elegidos por cada curso como representantes ante cualquier asignación deberán contar con la antigüedad en la institución de dos años y deben asistir a las reuniones programadas.
- En caso de inasistencia informar por la plataforma.
- Gestionar paz y salvo por todo concepto ante la secretaría.
- Para realizar retiro del estudiante matriculado en el colegio, se debe radicar una carta adjuntando el paz y salvo.
- Cancelar el valor de la pensión dentro de las fechas.
- Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades escolares o extracurriculares.
- Conocer la filosofía, los objetivos de la institución, las metodologías y formas de trabajo CALS.
- Abstenerse de tomar fotos, realizar videos o grabaciones en eventos presenciales sin previa autorización.
- Es deber de las familias comportarse de manera favorable a la convivencia.

## DEBERES PARA LOS PADRES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR

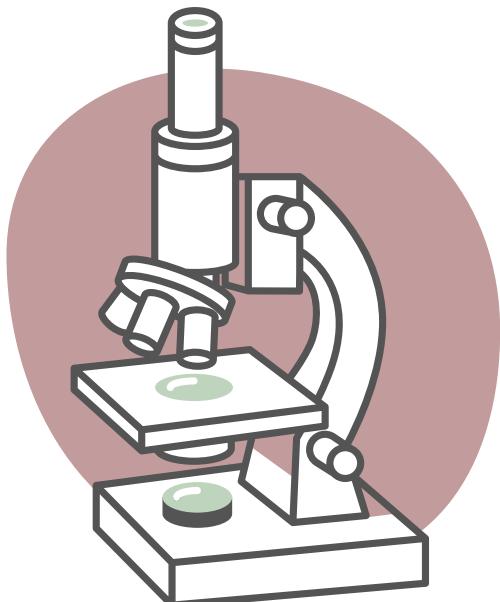
- No hagas sus deberes
- No guardes en su mochila lo que olvidó
- Usa el grupo de WhatsApp de padres de forma responsable
- Pregúntale cómo le fue en el colegio
- Habla con su maestro
- No seas su agenda
- Deja que prepare su ropa él solo
- Deja que tome sus decisiones
- Cuida su alimentación
- Genera en él pensamientos positivos

Parágrafo 1 al sumar 45 días de mora en la cancelación de las obligaciones administrativas de acuerdo con la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998 se garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, permitiendo el ingreso a las instalaciones educativas con actividad educativa que garantice el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, sin registró de nota en el sistema de calificación.



# DEBER ANEXO COMO PADRES DE ESTUDIANTES DE INCLUSION

Decreto 1421 de 2017



a) Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con diagnóstico de inclusión en el establecimiento educativo, cumpliendo a cabalidad con la documentación que solicite el establecimiento educativo.

b) Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante

c) Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.

d) Solicitar la historia escolar (observador, certificados de notas y convivencia, PIAR, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

e) Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, a fin de potenciar su desarrollo integral.

1. Los Padres de Familia de los estudiantes en condición de inclusión deben suministrar la información veraz y oportuna de la historia clínica de los estudiantes en condición de vulnerabilidad (N.E.E.).

2. Gestionar ante EPS valoración para tener un diagnóstico profesional de la necesidad educativa de su hijo y así la institución poder darles los apoyos necesarios para su desarrollo integral.

3. Acudir oportunamente a los médicos y psicólogos, suministrar medicamentos y demás ayudas que el estudiante requiera para su buen desempeño escolar y presentar a la institución copia de ello.

**Parágrafo 1.** En caso del incumplimiento de alguno de los deberes por parte de los padres de familia/acudientes, el docente y/o director de grupo los citará, para conocer, establecer acuerdos y así transformar la situación. Se seguirá el procedimiento establecido en los protocolos de atención según la tipificación correspondiente de este documento.

## FISCALIA

**La Fiscalía** General de la Nación es la entidad encargada de investigar y acusar ante los juzgados y tribunales competentes a quienes se presume han cometido algún delito que atente contra la vida, la seguridad o los bienes de otro.

## CAIVAS

Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual

## CAVIF

Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar

## SDS

La Secretaría de Salud es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la

prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población. Establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud.

La Secretaría de Educación del Distrito tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral

SED



## ICBF

El ICBF es una entidad encargada de cuidar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional, por medio de distintos programas, estrategias y servicios de atención, dispuestos en aproximadamente 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país

## CESPA

Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes en conflicto con la Ley

## Policía de infancia y adolescencia

Atender y tramitar las quejas y denuncias de la ciudadanía sobre amenazas o vulneraciones de los derechos del niño, niña o adolescente atendiendo de manera inmediata los casos para garantizar los derechos y prevenir su vulneración.

## **Causales de terminación del contrato de matrícula**

El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando el estudiante tiene un compromiso Pedagógico académico / convivencial y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
7. Cuando el estudiante cometa una falta gravísima

## **Causales para la no renovación de la matrícula**

1. Cuando por motivos de salud u otras causas el estudiante falte a más del 15% de las actividades escolares sin presentar excusa.
2. Cuando el estudiante pierda cualquier grado.
3. Cuando los padres de familia y/o acudiente no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta del estudiante, la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la valoración de convivencia del estudiante al final del año escolar sea desempeño bajo.
6. Cuando la familia no diligencie la prematrícula y no realice el proceso de matrícula en los días señalados.
7. Por la falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

## ATENCION INTEGRAL A LA COMUNIDAD CALS

DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS

1 Hostigamiento, discriminación y violencias por expresiones de género diversas.

2 Presunta trabajo infantil

3 Incumplimiento, negligencia o abandono del cuidador al menor

4 Presunta violencia en el contexto familiar.

5 Presunta violencia sexual.

6 Violencia por razones de género.

7 Situaciones delictivas SRPA

8 Presunta Xenofobia.

9 Consumo de SPA.

10 Conducta suicida no fatal y fatal.

11 Víctima de conflicto armado

12 Presunta trabajo infantil

13 Embarazo adolescente

14 Reclutamiento de NNA.

15 Agresión y acoso escolar.

16 Siniestros viales.



## PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

## SEÑALES DE ALERTA.



- Aspecto físico e higiene personal descuidado .
- Desórdenes alimenticios.
- Patrón de crecimiento deficiente.
  - Brotes, heridas, infecciones, etc.
  - Inasistencias Injustificadas.
- Tristeza, retraimiento o baja autoestima.
  - Asume responsabilidades de un adulto.

## OTRAS SEÑALES

- Falta de acompañamiento.
  - Cambios en el rendimiento.
  - Falta de compromiso o desinterés en el proceso educativo
  - Incumplimiento en citaciones
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida.



## SI SE EVIDENCIAN LAS SEÑALES

1. Obtener mas información.
2. Comunicar a las familias y reportar a SDA.
3. Establecer acuerdos con la familia.
4. Hacer seguimiento a los acuerdos.



## NO SE CUMPLIERON LOS ACUERDOS

5. Informar a la familia las actuaciones del colegio, para garantizar los derecho de NNA.
6. Registrar en SDA.
7. Elaborar oficio de reporté.
8. Remitir el caso a ICBF Y sector salud de las afectaciones fisicas que se puedan ver.

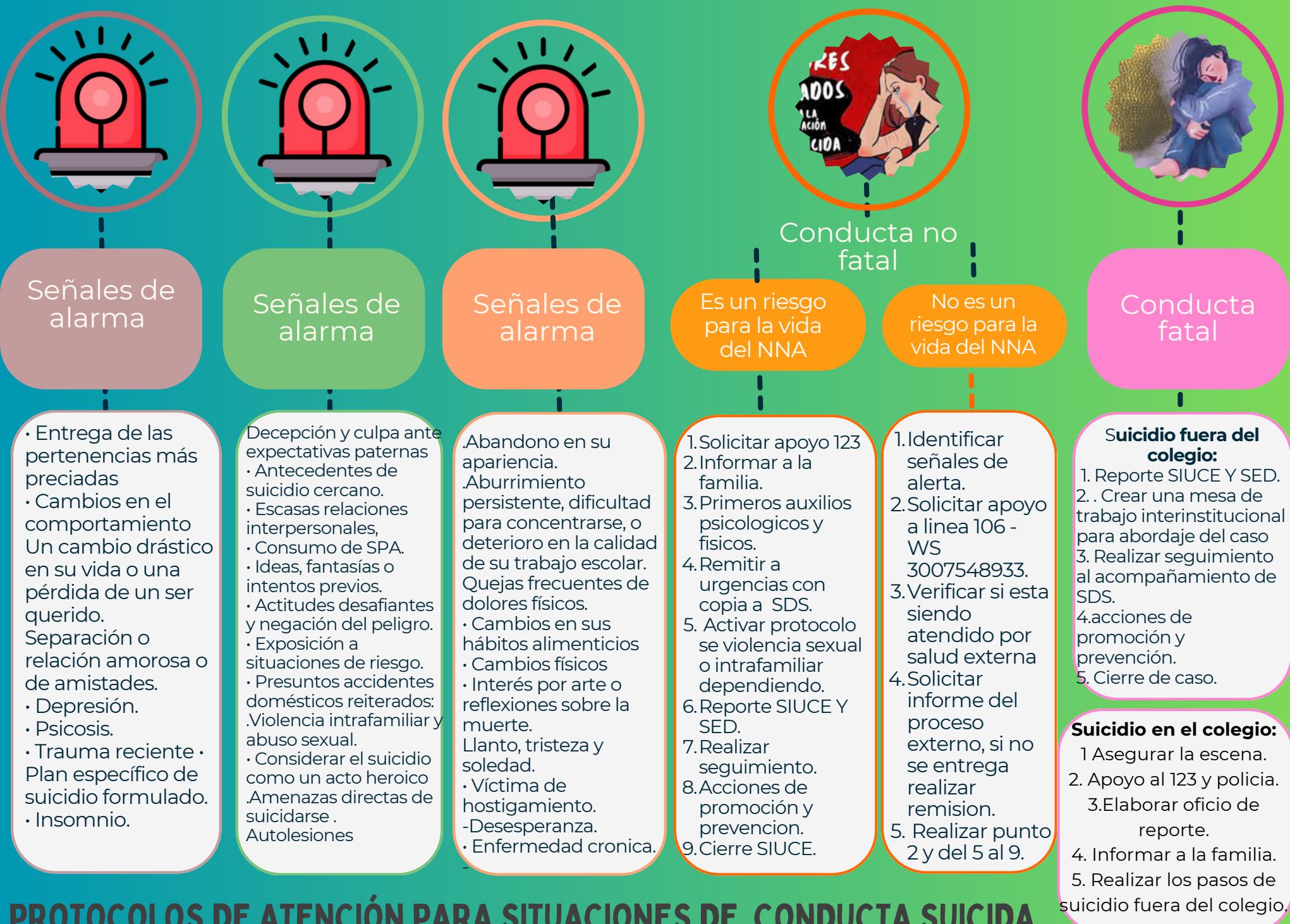


## SE CUMPLIERON LOS ACUERDOS



9. Realizar seguimiento en SDA.
10. Implementar acciones de promoción y prevención.
11. Realizar cierre del caso en SDA.

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS**



## PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



## SEÑALES DE ALERTA

- \*Deterioro de relaciones interpersonales.
- Abandono o cambio de círculo a nuevos amigos. Aislamiento del círculo social.
- Asociación riesgo.
- Se aleja de la familia y se muestra "misterioso".
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Problemas judiciales.
- Introversión y comunicación difícil.
- Problemas de concentración
- Bajo rendimiento escolar.
- Considera adecuado el consumo de SPA de sus amigos
- Malestar emocional
- Comportamiento curioso, poco usual.
- Actitud abierta al uso de sustancias psicoactivas.
- Utensilios usados en el consumo

## OTRAS SEÑALES

- .Ausencias injustificadas.
  - Cambios en la salud o el estado físico.
  - Incomodidad a la luz.
  - Ojos enrojecidos, pupilas dilatadas y aumento del apetito.
  - Alto nivel de molestias somáticas.
  - Descuido en su apariencia física.
  - Pérdida brusca de peso.
  - Agitación
  - Letargo.
  - Hiperactividad.
  - Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
  - Propensión a accidentes.
  - Alteración del sueño.
  - Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo.
- Posesión de alguna droga.



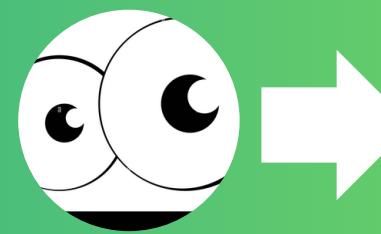
## SI SE EVIDENCIAN LAS SEÑALES O ALGUIEN COMUNICA

1. Se realiza tamizaje..
2. Comunicar a las familias y reportar a SED y SIUCE.
3. Establecer acuerdos con la familia.
4. Hacer seguimiento a los acuerdos.
5. Si no se cumplen los acuerdos informar a ICBF.
6. En ambos casos hacer seguimiento.
7. Acciones de promoción y prevención.
8. Cierre en SIUCE Y SED.

## NO SE CUMPLIERON LOS ACUERDOS

- De acuerdo con el tamizaje se remite a **consulta externa**: Consumo experimental, consumo social , consumo dependiente, consumo adictivo
- De acuerdo con el tamizaje se remite a **urgencias**:

Atención en crisis, examen toxicológico, atención primaria por psicología, trabajo social o psiquiatría.

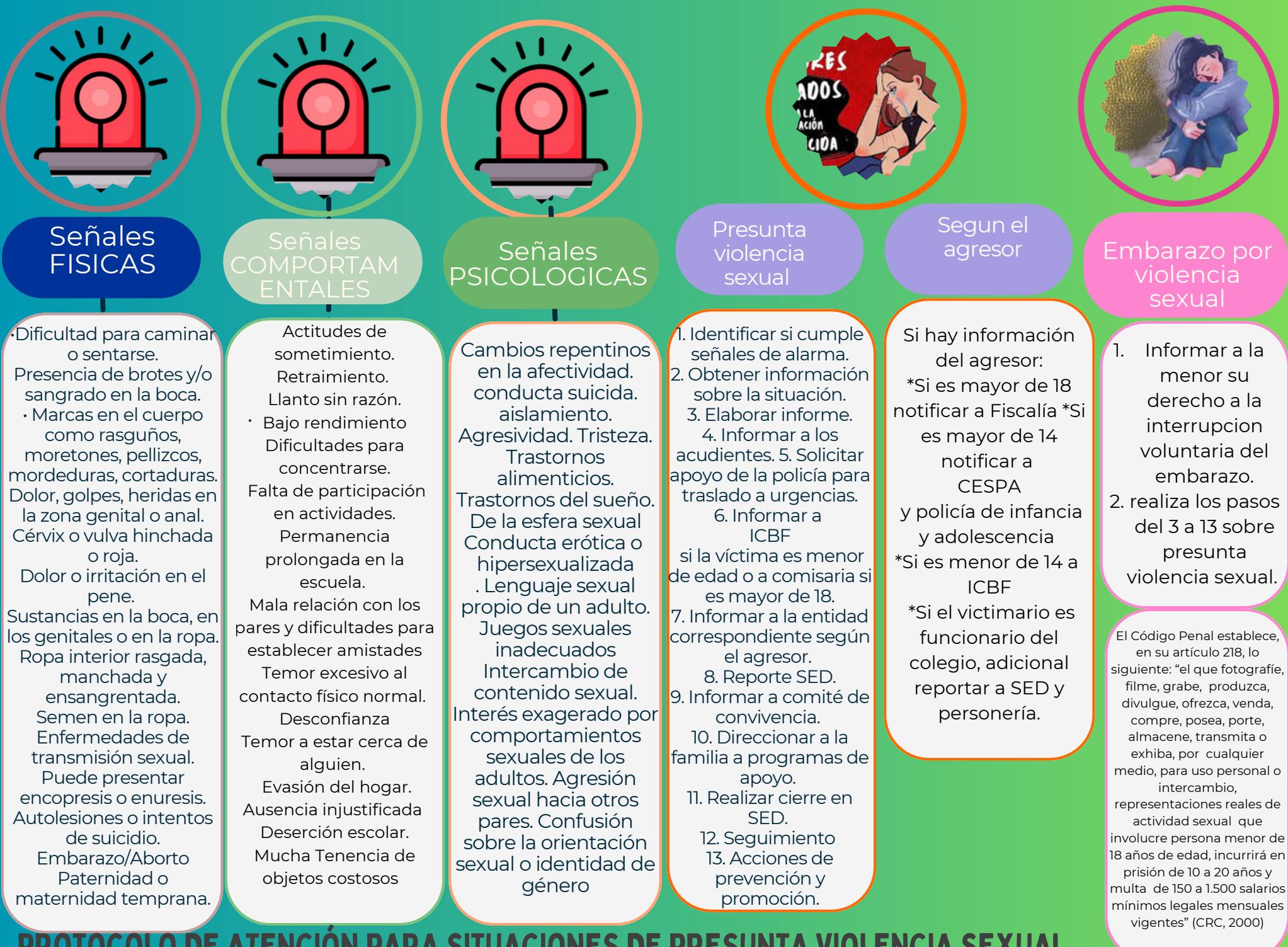


## CUANDO ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO

1. Llamar al 123.
2. Informar a los padres de familia.
3. Reportar al SED y SIUCE.
4. Establecer compromisos con el menor y la familia.
5. Realizar los pasos del 5 al 8 del protocolo cuando alguien comunica.

Si alguien informa, pero no hay señales de alerta se debe informar a la familia y hacer compromisos de prevención.

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)





## SEÑALES DE ALERTA DE LA VICTIMA

- Hematomas o heridas.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
  - Temor manifiesto.
  - Vergüenza.
  - Irritabilidad.
  - Baja autoestima.
  - Sentimiento de culpa.
  - Depresión.

Dificultad para hacer amigos o hablar en público.

- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social.
- Inasistencia injustificada



## SEÑALES DE ALERTA DEL AGRESOR

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
  - Robo.
  - Conductas disruptivas.
  - Asunción de roles de parentalización.
  - Consumo de SPA.
  - Intimidar a través de la percepción de superioridad.
  - No tolerar opiniones distintas
  - Pretender someter y discriminar constantemente.
  - Relacionamiento exaltados, impulsivos y poco empáticos.
  - Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
  - Miedo a la frustración.
  - Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

### SI SE EVIDENCIAN LAS SEÑALES O ALGUIEN COMUNICA

1. Identificar señales.
2. Obtener mas informacion.
3. Valorar el estado fisico, mental y emocional.
4. Elaborar el reporte

### 5. Si la victimá presenta:

\*crisis pedir apoyo al 123 y policia, remitir a urgencias .

\*Si no esta en crisis pero requiere restablecimiento de derechos reporte a ICBF.

**OJO:** si hubo violencia sexual activar el protocolo correspondiente.



6. Comunicar a las familias y reportar a SIUCE.

7. Reportar al comite de convivencia escolar y al SED.

8. Si el **agresor** es:

\*Menor de 14 años reportar a ICBF.

\*Mayor de 14 y menor de 18 comunicar al CESPA.

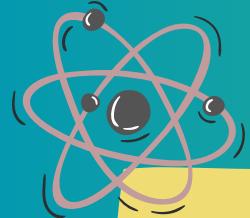
\*Mayor de 18 comunicar a fiscalia.

\*Es funcionario de la institución reportar a inspección y vigilancia SED y personería.

9. adoptar medidas de promocion y prevencion.

10. Realizar seguimiento

11. Realizar cierre.



# PROCESO DE ADmisión ESTUDIANTES NUEVOS



**Cumplir con la edad y demás requisitos establecidos.**

**Realizar el proceso de inscripción, a través de la adquisición del PIN.**

**Asistir a la prueba diagnóstica y a la entrevista en la fecha y hora indicada.**

**Contar con disponibilidad económica para responder con los compromisos adquiridos con el Colegio.**

**Cumplir con los compromisos que surjan del proceso de entrevistas.**



## LINEA 106 EL PODER DE SER ESCUCHADO

Llama cuando estés triste, cuando te sientas solo, una ruptura amorosa, cuando estés feliz y no tengas con quien compartir tus logros, cuando sientas que tu vida esta en riesgo y necesitas una orientación.

PSICÓLOGOS 24  
HORAS, 7 DÍAS  
A LA SEMANA

ATENCIÓN  
PSICOLÓGICA  
GRATUITA

## DENUNCIA ANÓNIMA 3013742224

En este número podrás informar toda situación delictiva o de vulneración de derechos que veas, incluso presuntos; ellos investigan:

- Venta de sustancias psicoactivas.
- Posible venta o consumo de pornografía infantil.
- Grupos de hurto.
- Personas que realizan estafa.

## TU VIDA VALE



## ICBF 141

Sirve para reportar, denunciar o recibir orientación sobre los temas que más afectan la niñez.

### Denuncia

- Violencia física, psicológica, económica, de género, etc.
- Acceso a citas de EPS.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho a la educación.

### Orienta

- Dependencia de celular.
- Educación sexual.
- Desarrollo precoz.
- Uso de redes.
- otras.

## URGENCIA 123

- Policía de Bogotá.
- Secretaría de salud.
- Secretaría de movilidad.
- Secretaría de la mujer.
- Cuerpo de bomberos. (7326198)

## LÍNEA SALVAVIDAS 3117668666

Llama si tú o alguien que conoces está en situación de vulneración, maltrato intrafamiliar, ideación suicida o violencia de género.

## TELE ORIENTACIÓN NACIONAL 192 OPCIÓN 4

Síntomas de ansiedad.  
Reacciones de estrés.  
Depresión.

Trastorno mental exacerbado.  
Dificultad en relaciones amorosas.  
Problemas de alcohol o drogas



## COMUNICATE CON NOSOTROS:

Direccion: Calle 17 N° 8 – 18 Barrio Lincoln, Soacha, Cundinamarca  
correo institucional: [c.abrahmlincoln.s@gmail.com](mailto:c.abrahmlincoln.s@gmail.com)

Correo de secretaria:  
[secretaria@abrahmlincolnsoacha.edu.co](mailto:secretaria@abrahmlincolnsoacha.edu.co)  
Celular de contacto: 310 2499281  
Fijo: 732 3334